



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Comisión Interpoderes del Digesto Jurídico de Río Negro tiene a su cargo la organización del Seminario denominado "El Digesto Jurídico de Río Negro y los Tratados Internacionales".

El dictado del mismo estará a cargo del Dr. Alejandro Hasperué, miembro del Departamento Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dra. Lilian del Castillo, Profesora Titular de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el Dr. Daniel Altmark, Asesor Jurídico de la Comisión Interpoderes del Digesto y la Dra. María Beatriz Rodríguez, Coordinadora del Digesto Jurídico.

La provincia de Río Negro, es la provincia más avanzada en el digesto, no sólo en la legislación sino también en los decretos y en un sistema de actualización permanente, por ello la importancia de avanzar en la adecuación de la Legislación Rionegrina a los Tratados y Pactos Internacionales.

El temario estará compuesto por los siguientes paneles: "La Cooperación Jurídica Internacional", "La Legislación Nacional y Provincial frente a los Tratados Internacionales", "Adecuación del Digesto Jurídico Rionegrino a los Tratados Internacionales: Metodología", todos temas de indudable relevancia y actualidad.

El encuentro se llevará a cabo en el marco del Proyecto de Adecuación de la Legislación Rionegrina a los Tratados y Pactos Internacionales organizado por la Comisión Interpoderes del Digesto Jurídico, el día 17 de mayo de 2011 a las 16:30 horas en el Salón Alerce, 1° Piso del Hotel Nevada, calle Rolando n° 250, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Por ello:

Coautoría: Adriana Gutiérrez, Pedro Ivan Lazzeri, Nely Meana.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés jurídico y académico el seminario denominado "El Digesto Jurídico de Río Negro y los Tratados Internacionales", organizado por la Comisión Interpoderes del Digesto Jurídico, el que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el mes de mayo del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.